

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
MEDIOAMBIENTAL
(GESPLAN)**

	
CENTRAL STA. CRUZ DE TENERIFE	
08 ABR. 2022	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	2412

En Fuencaliente de La Palma, a seis de abril de 2022

Asunto : Encomienda de gestión, ejecución obra.

En relación al asunto arriba referenciado relativo a la ejecución de la obra “Ampliación del Centro de Visitantes”, adjunto se remite notificación de Resolución n.º 130/2022, de fecha cuatro de abril, así como documento de formalización de la citada encomienda para su devolución, una vez firmado.

Atentamente,

El Alcalde,

Fdo.: Gregorio C. Alonso Méndez.
(Firma electrónica)

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922444003. Fax: 922444303



NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que con fecha de cuatro de abril del actual, el Sr. Alcalde ha dictado Resolución n.º 130/2022, cuyo tenor literal se transcribe:

“ DECRETO

Resultando que por Orden n.º 380/2021, de septiembre de 2021, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, se le concede a este Ayuntamiento una subvención, con destino a la financiación de la actuación “ Ampliación del Centro de Visitantes, Volcán de San Antonio”.

Resultando que para la ejecución de citada subvención, se hizo indispensable la contratación de la redacción de un Proyecto Técnico específico, al no disponer este Ayuntamiento de los medios personales para ello, teniendo registro de entrada el citado proyecto con visado número 22/000006/5001, el diez de marzo del actual.

Por Resolución de la Alcaldía n.º: 109/2022, de fecha veintitrés de marzo, fue aprobado el Proyecto de Obras y se reconoció la disponibilidad de los terrenos para su ejecución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, que especifica concretamente en su apartado 4, las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan el citado carácter de medio propio personificado, en aras de evitar adjudicaciones directas que menoscaben el principio de libre competencia.

Considerando que con fecha de 24 de enero de 2019, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria acordó declarar a la entidad Gesplan, adscrita a la actual Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Considerando que según lo establecido en los Estatutos de la entidad, concretamente entre las funciones que desarrolla la entidad, esto es su objeto social, se encuentra la actividad urbanizadora.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.6,b) de la LCSP conforme al cual “ los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

“b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6.” Esto es que su importe fuera superior a 50.000 euros (impuestos excluidos).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de la Alcaldía	31 de marzo,2022
Informe Secretaria	1 abril, 2022
Informe Servicios Municipales	1 abril, 2022

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma



Informe Jurídico	1 abril,2022
Informe de Fiscalización	1 abril, 2022
Certificado de Intervención	1 abril, 2022

Con fecha de marzo del actual, el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, solicita a Gesplan, oferta económica al objeto estudiar la viabilidad de encomendarle la ejecución del Proyecto de Ampliación del Volcán, teniendo entrada el veinticinco de marzo, proyecto retarifado según las tarifas vigentes de esa entidad, aprobadas por Orden n.º 307/2021, de 11 de octubre, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de cuatrocientos un mil ciento sesenta y nueve euros con setenta y dos céntimos. (401.169,72 €).

Conforme al apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP 2017) corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ésta Alcaldía-Presidencia: **RESUELVE:**

PRIMERO. Encargar al medio propio personalizado denominado “ Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (GESPLAN) la ejecución de la obra “ Ampliación del Centro de Visitantes, Volcán de San Antonio”, conforme el Proyecto Técnico redactado a tal efecto por Dº. Onán Cruz Díaz, visado de fecha 9/3/2022 y n.º 22/000006/501.

Condiciones de la encomienda:

- El Ayuntamiento de Fuencaliente designará al Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

- Por parte de GESPLAN se nombrará a un coordinador técnico de la ejecución (coincidente o no con el jefe de obra) que mantendrá informado del desarrollo de los trabajos de la encomienda, al responsable de la misma y que por parte de ésta Administración será el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- El tiempo de ejecución de la actuación, será el establecido en el proyecto, el cual comenzará a contar, con la firma del acta de comprobación de replanteo. No caben prórrogas en su ejecución.

- Formalizada la encomienda GESPLAN, deberá aportar, el Programa de Trabajo, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los residuos.

- Son obligaciones de GESPLAN: Aportar los medios humanos, materiales, técnicos y demás necesario para el cumplimiento de la encomienda. El personal que designe estará bajo exclusiva responsabilidad, y será de obligación el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, no existiendo nexo jurídico de vinculación entre su personal y los de ésta Administración Local.

- GESPLAN comunicará en tiempo y forma, cualquier circunstancia que pueda modificar sustancialmente el encargo y se someterá a cuantas actuaciones de comprobación o supervisión se estimen necesarias o pertinentes, sin que esto afecte al plazo de finalización de la obra.

- GESPLAN vendrá obligado al cumplimiento de la obligación de difusión de la concesión subvención concedida a este Ayuntamiento, por la Dirección General de Infraestructuras Turísticas, concretamente a la adopción de las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Entre las citadas medidas es obligada la colocación de un cartel que deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública (Decreto 184/2004, de 21 de diciembre) y la del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922444003. Fax: 922444303



SEGUNDO. Aprobar el documento de retarificación presentado por GESPLAN y establecerlo como documento base de presupuesto para efectuar las certificaciones de obra.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, por importe total de CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, igic incluido (401.169,72 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432.609.00 denominada “ Información y Promoción Turística. Ampliación del Centro de Visitantes, Volcán de San Antonio”, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Fuencaliente 2021 prorrogado del 2020.

CUARTO. Notificar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), la presente Resolución y comunicarle que el presente encargo será formalizado en documento administrativo, que será firmado digitalmente por las partes.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Gregorio C. Alonso Méndez, el cuatro de abril del dos mil veintidós, en Fuencaliente de La Palma, de lo que como Secretario, doy fe.” Siguen firmas electrónicas de la Corporación.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la presente Resolución de la Alcaldía definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del mismo o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Canarias, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que estime procedente.

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Fuencaliente de La Palma, a seis de abril de 2022.

El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **79070493N**

Nombre: **SARA MEDINA HERNANDEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **9544038624eaa4f3d737**

Remitida por: **Ayuntamiento de Fuencaliente de la
Palma**

Concepto: **ENCOMIENDA DE GESTIÓN, EJECUCIÓN OBRA
"AMPLIACIÓN CENTRO DE VISITANTES".**

Fecha de puesta a disposición: **07/04/2022**

Fecha aceptación: **07/04/2022 13:59**

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	DEHU-ee42-d930-fde7-48b4-ef7d-c98c-b6d1-8f8e	07/04/2022
Expediente	URL de validación https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/serVICIOS/consultaCSV.htm	DNI/NIE del interesado A38279972



Aplicación

DEHU

Expediente

Código CSV

DEHU-ee42-d930-fde7-48b4-ef7d-c98c-b6d1-8f8e

URL de validación

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Fecha de registro

07/04/2022

DNI/NIE del interesado

A38279972



DEHU-ee42-d930-fde7-48b4-ef7d-c98c-b6d1-8f8e